



Resolución Jefatural

Lima, 25 MAYO 2021

N° 149 - 2021-INDECI

VISTOS: El Memorando 3636-2021-INDECI/6.0 de fecha 19 de mayo de 2021; y el Informe Legal N° 247- 2021-INDECI/5.0 de fecha 21 de mayo de 2021 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, regula los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, de fecha 30 de marzo de 2020, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, los artículos 9 y 10 del citado Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub

Resolución Jefatural N° 149 - 2021-INDECI

directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Reglamento, establece que, en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 106-2020-INDECI de fecha 10 de junio de 2020, se conformó el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Instituto Nacional de Defensa Civil, designándose tanto a los miembros titulares como alternos;

Que, en dicho contexto y en razón de los solicitado por la Oficina General de Administración en el documento de vistos, corresponde reformular el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el extremo de los representantes alternos;

Con la visación del Secretario General, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reformular el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 106-2020-INDECI de fecha 10 de junio de 2020, mediante la cual, se conformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el extremo de los miembros alternos, el cual quedará conformado por los representantes de los miembros titulares, los mismos que serán designados mediante documento escrito dirigido al presidente del citado comité.

Artículo 2.- Disponer que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 106-2020-INDECI de fecha 10 de junio de 2020, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- Disponer que el Presidente del Comité Permanente constituido mediante la presente Resolución, realice las coordinaciones pertinentes con el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa para la colaboración con el cumplimiento de sus funciones de dicho órgano colegiado, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás disposiciones complementarias.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web e Intranet Institucional del INDECI (www.indeci.gob.pe).



Resolución Jefatural N° 149 - 2021-INDECI

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a las unidades orgánicas involucradas señaladas en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 106-2020-INDECI de fecha 10 de junio de 2020, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

